

MARQUE CON "X" ESTA CASILLA SI SOLICITA EL **SERVICIO URGENTE (SU)**. Supone el incremento de 20€ sobre la tarifa habitual del servicio. El solicitante declara haber leído y aceptado las condiciones particulares del servicio urgente accesibles en [www.lgancce.com](http://www.lgancce.com).

NOMBRE DE LA GANADERÍA: \_\_\_\_\_

TIPO DE GANADERÍA: SOLO GANADERO  GANADERO CRIADOR

SI DISPONE DE OTRO CÓDIGO DE GANADERO P.R.E. INDÍQUELO (\*): |\_\_\_\_\_|

1 TITULARIDAD	Titular			
	Fecha nacimiento	DNI/NIE/CIF		
	Dirección		Nº	Piso
	Población	C. P.	Provincia	
	E-mail	Móvil	Tfno.	

2 REPRESENTANTE	Representante (1)		DNI/NIE	
	Dirección		Nº	Piso
	Población	C. P.	Provincia	
	E-mail	Móvil	Tfno.	

3 DATOS DE LA GANADERÍA	Código REGA (código de explotación ganadera)		E	S											
	Nombre Finca/Establecimiento														
	Dirección Finca/Establecimiento														
	Población	C. P.	Provincia												
	Persona contacto	Móvil													
Tfno.	E-mail														

Marque con X la dirección para el envío de documentación: 1.TITULAR  2.REPRESENTANTE  3. GANADERÍA

Indique una dirección para el envío de facturas y documentación contable. (En caso de ser distinta a la seleccionada anteriormente):

\_\_\_\_\_

Declaro que todos los datos anteriores son ciertos. En caso de incluir un representante, lo autorizo a que conste como tal ante el Libro Genealógico PRE, pudiendo dirigirse al mismo, y quedando facultado para realizar cualquier trámite o gestión en mí nombre.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

EL TITULAR o REPRESENTANTE<sup>(1)</sup>

**IMPORTANTE:** adjunte copia del DNI/NIE del Titular y Representante. En el caso de Sociedades, además deberá aportarse copia de la Escritura, CIF y DNI/NIE del Administrador. En el caso de aportar NIE, se acompañará además de copia del pasaporte o carta de identidad.

(1) El Representante únicamente firmará la presente solicitud en los siguientes casos:

- Cuando el titular indicado en el apartado 1 sea una sociedad y su administrador haya sido incluido como representante en el apartado 2 de la solicitud. Si representante y administrador fuesen distintos, el impreso deberá firmarlo el administrador.
- Si existe la figura de apoderado en la sociedad titular indicada en el apartado 1 y ha sido incluido como representante en el apartado 2 de la solicitud. Será necesario aportar el correspondiente poder.
- Si el titular indicado en el apartado 1 es menor de edad, deberá figurar como representante el padre, madre o tutor legal debidamente acreditado. Debiendo firmar ambos progenitores o el tutor legal.

**Información Básica sobre Protección de Datos.**

- **Responsable del tratamiento:** Real Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española.
- **Finalidad del tratamiento:** Gestionar los servicios de la asociación y realizar la gestión administrativa, fiscal y contable de sus asociados y ganaderos e información sobre eventos, actividades y servicios de ANCCCE por cualquier medio, incluyendo medios electrónicos. Se publicará el nombre de ganadería, código de ganadero y el hierro en las distintas páginas web de ANCCCE para consultas relativa a su condición de ganadero.
- **Legitimación del tratamiento:** Interés legítimo.
- **Destinatarios:** Se cederán sus datos al Ministerio de Agricultura, Agencia Tributaria y a todas aquellas Administraciones que lo requieran en virtud de disposición legal. Se podrá publicar alguno de sus datos relativos a su condición de ganadero en las páginas web de ANCCCE. Trabajamos con proveedores de email y mensajería postal externos que conllevan una transferencia internacional de datos, en cuyo caso adoptaremos las garantías necesarias para proteger la información. Puede consultar la lista de estos proveedores en el enlace [www.lgancce.com](http://www.lgancce.com) y [www.ancce.com](http://www.ancce.com).
- **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
- **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en [www.ancce.es](http://www.ancce.es) y [www.lgancce.com](http://www.lgancce.com).

\*He leído y acepto las condiciones detalladas en la Información básica sobre protección de datos.

**A continuación le facilitamos información relacionada con el servicio que va a solicitar. Por favor, léala detenidamente y contacte con nuestra oficina si tiene cualquier duda.**

### ¿Necesito un Código de Ganadero para solicitar servicios al Libro Genealógico PRE?

Si usted adquiere un ejemplar P.R.E. por primera vez y desea cambiar la titularidad del mismo, obligatoriamente deberá gestionar un alta de ganadería, que comienza con la petición de su código de ganadero en la Oficina del Libro Genealógico PRE (LG PRE), independientemente de que el titular sea un particular o bien se trate de una sociedad, si posee uno o más ejemplares, o si únicamente dispone de los mismos para actividades de ocio o desea destinarlos a la cría, o cualquier otra circunstancia. Si usted no dispone de código, nunca podrá cambiar la titularidad de su caballo y, por tanto, no podrá solicitar ningún servicio para su P.R.E. en el Libro Genealógico.

Aunque en absoluto están relacionados, se puede llegar a confundir el disponer de un código REGA, que identifica una explotación ganadera y es asignado por las Comunidades Autónomas, con el Código de Ganadero en el LG PRE. Se trata de dos conceptos diferentes y con distinto fin.

### ¿Qué tipo de código solicito?

Existen dos tipos de códigos que puede solicitar. Antes de decidirse por un tipo u otro, sugerimos que lea detenidamente en qué se diferencian ambos y sobre todo qué variedad de servicios podrá solicitar posteriormente con uno u otro. No escoger el tipo de código que mejor se ajuste a sus necesidades o finalidad a la que destinará su ganadería, puede generarle posteriormente unos costes que evitaría con una elección inicial correcta. En caso de duda, consulte siempre antes con nuestra oficina para informarse.

A continuación le explicamos ambos tipos de código y el proceso completo desde que usted solicita el alta hasta la adjudicación final del código:

#### **• SOLICITUD DE CODIGO DE GANADERO CRIADOR “C” (CÓDIGO DEL SERVICIO 700)**

Cualquier persona física o jurídica que posea ejemplares de Pura Raza Española (PRE) y **desee solicitar actuaciones relacionadas con la cría y/o la reproducción** al LG PRE, deberá estar en posesión del correspondiente Código de Ganadero Criador.

Con este tipo de código **tendrá acceso a cualquier servicio del LG PRE**. Esto es, entre otros, servicios de Identificación para la Inscripción de nuevos potros, Valoración de la Aptitud Básica para la Reproducción, TRC, Cambios de Propiedad, Duplicados de Documentos, Cartas de Propiedad, Genética de Capas, Controles de Identidad, Certificados de Cubrición, Cambio de Nombre de Ejemplares, Informes, etc.

Deberá remitir a la Oficina Central del LG PRE el impreso de Solicitud de Código para el alta de ganadería completado en todos sus apartados, **marcando la casilla “Ganadero Criador”**. **No debe realizar ningún desembolso hasta que le comuniquemos el código provisional de ganadería.**

Una vez procesados sus datos, se le comunicará por correo ordinario o electrónico un código provisional de ganadería así como las instrucciones en las que le informaremos del proceso para solicitar la activación del código provisional de forma definitiva (Servicio 700). Este servicio conlleva un único pago. Consulte la tarifa vigente en [https://www.lgancce.com/Documentacion/Nacional/Impresos/cuadro\\_tarifas.pdf](https://www.lgancce.com/Documentacion/Nacional/Impresos/cuadro_tarifas.pdf)

Por último, el solicitante recibirá, en la dirección postal o e-mail indicado en su documentación, el Código de Ganadero Criador definitivo.

### **• SOLICITUD DE CODIGO DE GANADERO “G” (CÓDIGO DEL SERVICIO 802)**

Cualquier persona física o jurídica que posea ejemplares de Pura Raza Española (PRE), y **cuando no vaya a realizar ninguna actividad relacionada con la cría y/o la reproducción**, podrá solicitar un Código de Ganadero. Generalmente es aplicable a ganaderos cuyos ejemplares están castrados o van a destinarse exclusivamente a recreo.

Con este tipo de código **tendrá acceso a cualquier servicio del LG PRE, salvo los relacionados directamente con la cría** como son: Certificados de Cubrición, Identificación para la Inscripción, Valoración de la Aptitud Básica para la Reproducción o TRC. **Los mencionados servicios no podría solicitarlos con un código tipo “G”.**

Deberá remitir a la Oficina Central del LG PRE el impreso de Solicitud de Código para el alta de ganadería completado en todos sus apartados, **marcando la casilla “Solo Ganadero”**. **No debe realizar ningún desembolso hasta que le comuniquemos el código provisional de ganadería.**

Una vez procesados sus datos, se le comunicará por correo ordinario o electrónico un código provisional de ganadería así como las instrucciones en las que le informaremos del proceso para solicitar la activación del código provisional de forma definitiva (Servicio 802). Este servicio conlleva un único pago. Consulte la tarifa vigente en [https://www.lgancce.com/Documentacion/Nacional/Impresos/cuadro\\_tarifas.pdf](https://www.lgancce.com/Documentacion/Nacional/Impresos/cuadro_tarifas.pdf)

Por último, el solicitante recibirá, en la dirección postal o e-mail indicado en su documentación, el Código de Ganadero definitivo.

Si en el futuro desea solicitar servicios relacionados con la cría o la reproducción, deberá tramitar el cambio de Ganadero “G” a Ganadero Criador “C”. En este caso vendrá obligado a solicitar y abonar la tasa correspondiente al servicio 700 (Código Ganadero Criador), así como la del servicio 619 para el Cambio de Propiedad de cada uno de los ejemplares que tenga hasta la fecha bajo el código ganadero “G”.

### **¿Qué datos debo indicar en la solicitud?**

En el impreso deben cumplimentarse necesariamente el **Nombre de la Ganadería**, el **Tipo de Ganadería** que solicita (si se trata de un código “Sólo Ganadero” o “Ganadero Criador”), los **Datos del Titular**, su **Código REGA** (código de la explotación ganadera en la que estabulará sus ejemplares) y **Dirección de la Ganadería**, es decir el lugar o finca en la que se encuentra ubicada la explotación ganadera.

El documento debe firmarse en todos los casos, así como acompañarlo de copia de su DNI/NIE.

### **¿Dónde puedo remitir la documentación y solicitar información?**

Nuestros datos de contacto son los siguientes:

Libro Genealógico del Caballo de P.R.E., Edificio Indotorre - Avda. del Reino Unido, 11 - Planta 3ª, Módulo 2, C.P. 41012 – Sevilla

[www.lgancce.com](http://www.lgancce.com) e-mail: [direccion@lgancce.com](mailto:direccion@lgancce.com) - Telef: 954 975 480 - Fax: 954 975 458